Libertad y Orden

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)



PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (0 CASADA)	NOMBRES
OVIEDO	**MERCADO**	**ANDRES ALFONSO**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C [X] C.E. [] PAS [] No. 1.073.968.704

SEXO: F [] M [X]

NACIONALIDAD: COL [X] EXTRANJERO [] PAIS []

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE [] SEGUNDA CIASE [x] NUMERO **3.219.875** D-M []

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA [3] MES [3] AÑO [1 9 8 4]

PAIS **COLOMBIA**

DEPTO **CÓRDOBA**

MUNICIPIO **TIERRALTA**

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA

PAIS **COLOMBIA** DEPTO **DEPARTAMENTO**

MUNICIPIO **TIERRALTA**

TELEFONO 3232863997 EMAIL andresovm@hotmail.com

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO(LOS GRADOS DE 1° A 6° DE BACHILLERATRO EQUIVALENTE A LOS GRADOS 6° A 11° DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TITULO OBTENIDO:	BACHILLER ACADEMICO						
PRIAMRIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11x	MES	12	AÑO	2	0	0	0	

EDUCACIÓN SUPERIOR(PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO, EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA:

TC (TECNICA) TL (TECNOLOGIA) TE(TECNOLOGIA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES(ESPECIALIZACION) MG (MAESTRIA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN LA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACION MES	TERMINACION AÑO				No DE TARJETA PROFESIONAL
UN	**8**	**X**		**TRABAJO SOCIAL**	**6**	**2**	**0**	**1**	**2**	**233731015-1**
TC	**4**	**X**		*OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA PEQUEÑAS COMUNIDADES*	**12**	**2**	**0**	**1**	**1**	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR(R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
AGUAS DE CORDOBA	x		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CORDOBA	MONTERIA	

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7850149	DIA 09 MES 06 AÑO 2021	DIA 09 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
TRABAJADOR SOCIAL	ASEGURAMIENTO	CALLE 63B N° 7-64

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
FUNTECOL		x	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CORDOBA	MONTERIA	funtecol2009@hotmail.com

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3215792452	DIA 31 MES 07 AÑO 2021	DIA 30 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
TRABAJADOR SOCIAL	SALUD PUBLICA	TIERRALTA

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
CORPORACION PARA EL DESARROLLO ETNOCULTURAL EDUCAR		x	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CORDOBA	TIERRALTA	corpoeducar2018@gmail.com

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3222049381	DIA 14 MES 09 AÑO 2020	DIA 15 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
ORIENTADOR	EDUCACION	Carrera 51ª 17-38 Barrio Paseo BolívarCartagena

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
ALCALDIA MUNICIPAL DE TIERRALTA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CORDOBA	TIERRALTA	salud@tierralta-cordoba.gov.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7771553	DIA 15 MES 02 AÑO 2019	DIA 26 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SALUD	Calle 4 No. 14 - 13 Barrio el Padro

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
ALCALDIA MUNICIPAL DE TIERRALTA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CORDOBA	TIERRALTA	salud@tierralta-cordoba.gov.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7771553	DIA 25 MES 01 AÑO 2018	DIA 25 MES 11 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SALUD	Calle 4 No. 14 - 13 Barrio el Padro

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
LABORANDO LTDA (ALCALDIA MUNICIPAL DE TIERRALTA)		x	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CORDOBA	TIERRALTA	laborando@laborando.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3205492800	DIA 07 MES 03 AÑO 2017	DIA 29 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SALUD	Calle 4 No. 14 - 13 Barrio el Padro

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
LABORANDO LTDA (ALCALDIA MUNICIPAL DE TIERRALTA)		x	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CORDOBA	TIERRALTA	laborando@laborando.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3205492800	DIA 03 MES 03 AÑO 2016	DIA 10 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SALUD	Calle 4 No. 14 - 13 Barrio el Padro

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
FUNDACION SOCIEDAD DEL FUTURTO (E.S.E HOSPITAL SAN JOSE)		x	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CORDOBA	TIERRALTA	

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 29 MES 05 AÑO 2014	DIA 29 MES 12 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
TRABAJADOR SOCIAL	SALUD PUBLICA	

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
FUNDACION SOCIEDAD DEL FUTURTO (E.S.E HOSPITAL SAN JOSE)		x	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CORDOBA	TIERRALTA	

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 16 MES 04 AÑO 2013	DIA 16 MES 12 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
TRABAJADOR SOCIAL	SALUD PUBLICA	

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
FUNDACION SOCIEDAD DEL FUTURTO (E.S.E HOSPITAL SAN JOSE)		x	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CORDOBA	TIERRALTA	

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 03 MES 07 AÑO 2012	DIA 31 MES 12 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
TRABAJADOR SOCIAL	SALUD PUBLICA	

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVICIO PUBLICO	**2**	**3**
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	**3**	**8**
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**5**	**11**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO ___ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN COSNTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON CERACES (ARTICULO 5o DE LA LEY 190/95)



FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUIÍ SUMINISTRADA HA SIDO COSNTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL FEJE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.073.968.704**

OVIEDO MERCADO
APELLIDOS

ANDRES ALFONSO
NOMBRES

Andres Oviedo M.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-MAR-1984**
TIERRALTA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	A-	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-ENE-2004 TIERRALTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1305800-38126782-M-1073968704-20040819 **04305** 04232A 02 151451635



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1073968704

APELLIDOS Y NOMBRES
OVIEDO MERCADO
ANDRES ALFONSO

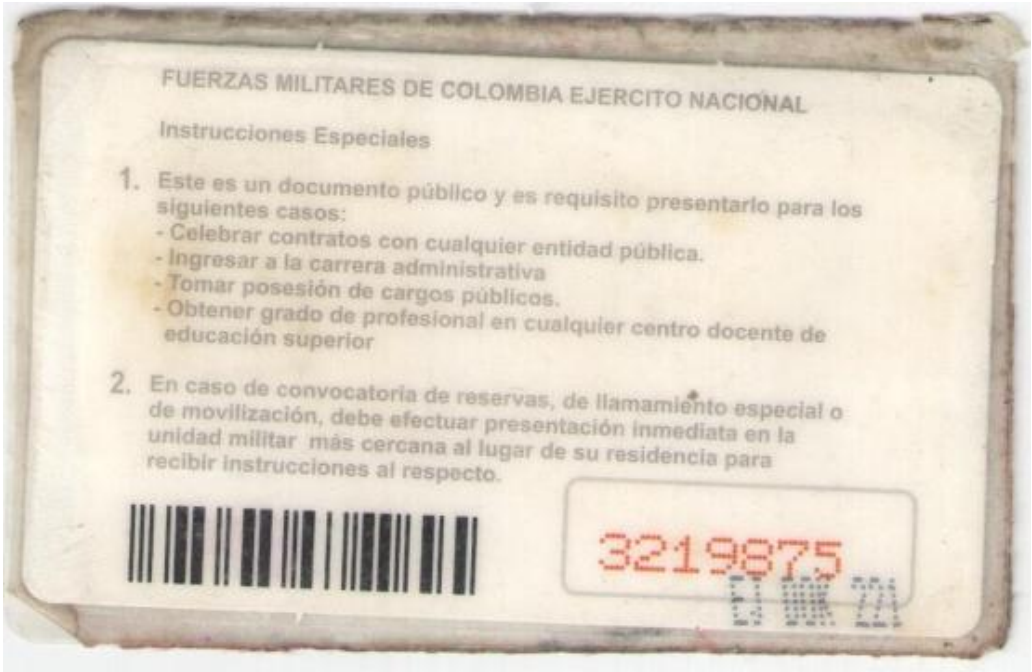
PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC 2014	2ª LÍNEA 31 - DIC 2024	3ª LÍNEA 31 - DIC 2034

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 25 JUN 2012

CDTE. DE DISTRITO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

3219875

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE EL:

COLEGIO MIXTO NACIONALIZADO DE BACHILLERATO
"BENICIO AGUDELO"

TIERRALTA - CORDOBA

CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, MEDIANTE RESOLUCION No. 00005 DE ENERO 14 DE 1999.

Confiere a:

ANDRES ALFONSO OVIEDO MERCADO

IDENTIFICADO (A) CON T.I. No. 840303-50366 DE TIERRALTA

EL TITULO DE:

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA ACADEMICA, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)

Anotado al Folio 64 del Libro de Registro No. 1

Dado en Tierralta - Córdoba, a 22 de Diciembre del 2000

JOSE MARIA GOMEZ PADILLA
C.C. No. 6.878.857 de Montería
Rector

LUZ MARINA FUENTES CABRALES
C.C. No. 64.543.926 de Sincelejo
Secretaria

DIPLOMA No. 205

DATA SISTEMA

UNIVERSIDAD DEL SINU

Elías Bechara Zainúm

Fundada en 1974

Facultad de
Ciencias Jurídicas, Sociales y Educación

ACTA DE GRADO NUMERO 0546-002TS

Resolución No. 1356 de Junio 20 de 2012

CONSIDERANDO QUE

Andres Alfonso Oviedo Mercado

C. C. No. 1.073.968.704 expedida en Tierralta (Córd.)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los acuerdos y reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Trabajador Social

En nombre y representación de la Universidad del Sinú -Elías Bechara Zainúm- y de la República de Colombia y previo al juramento de rigor, el Rector hizo entrega del Diploma No. 06965 **registrado en el folio** 315 **del libro** 2

En el testimonio de lo anterior se firma la presente acta de grado en la ciudad de Montería, a los veintiocho (28) días del mes de Junio de 2012.

Rectora — Secretario General — Decana

No. 0010281

UNIVERSIDAD DEL SINU
Elías Bechara Zainúm

EL RECTOR Y EL CONSEJO SUPERIOR
POR EL TENOR DE LA PRESENTE, HACEMOS SABER QUE

Andrés Alfonso Oviedo Mercado

IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.073.968.704 de Tierralta, (Córd.) , ALUMNO(A) DE ESTA INSTITUCION Y EN TAL VIRTUD FORMADA EN EL PENSAMIENTO DE NUESTRO FUNDADOR CON PROYECCION UNIVERSAL, VALORES CULTURALES Y HUMANOS DEL HOMBRE COLOMBIANO CONFERIMOS, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL CARACTER Y TITULO DE

Trabajador Social

CON EL COMPROMISO DE LIDERAZGO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, LA UNIVERSIDAD Y SU FAMILIA PARA GENERAR FUTURAS CONDICIONES DE VIDA MAS FAVORABLES A TODOS; COMPROMETIDO CON NUESTRA RAZON DE SER, ELEVANDO LA CULTURA REGIONAL Y NACIONAL, COMO CONTRIBUCION A LA HUMANIDAD, CON EL CRITERIO DE LA LIBERTAD COMO DERECHO NATURAL Y SIN DISTINGO DE RAZA, CREDO, SEXO O COLOR. EL PRESENTE TITULO LLEVA LAS FIRMAS DEL RECTOR, VICERRECTOR, DECANO Y SECRETARIO GENERAL, EN LA CIUDAD DE Montería
A LOS 28 DIAS DEL MES DE Junio DEL AÑO 2012

EL RECTOR

EL VICERRECTOR

EL DECANO

EL SECRETARIO GENERAL

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto Reglamentario No. 2833 de 1981



TRABAJADOR (A) SOCIAL
Código: 233731015-1

Registro: 1.073.968.704
Nombres: Andrés Alfonso
Apellidos: Oviedo Mercado
Inscripción: 2 de diciembre 2013
Vigencia: 2 de diciembre 2023

Registro Profesional

1. Este Registro Profesional es personal e intransferible
2. De uso en todo acto de ejercicio de la profesión de Trabajo Social

5328772337310151933

CALLE 78 Nº 12 A - 15 TELEFAX: 257 6129

BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA

CONTAMATIC

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES ALFONSO OVIEDO MERCADO

Con Cedula de Ciudadania No. 1073968704

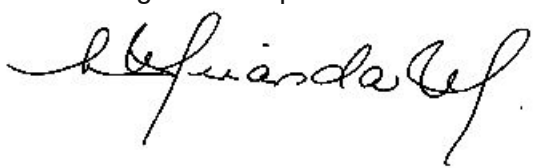
Cursó y aprobó la acción de Formación

ATENCION PSICOSOCIAL A VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Montería. a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA
SUBDIRECTORA
CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA
REGIONAL CÓRDOBA

65286072 - 17/04/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9523002046768CC1073968704C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES ALFONSO OVIEDO MERCADO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.073.968.704

Cursó y aprobó la acción de Formación

HABILIDADES PARA LA PROMOCION DE DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL CONPES SOCIAL 147.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los siete (7) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
OSCAR YEZID NEIRA PEREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OSCAR YEZID NEIRA PEREZ
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

16215217 - 07/12/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930200608690CC1073968704C.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CPS-PA-046-123-2021, CELEBRADO ENTRE AGUAS DE CÓRDOBA S.A. E.S.P Y ANDRES ALFONSO OVIEDO MERCADO.

Entre los suscritos a saber **GLORIA CECILIA CABRALES SOLANO**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 34.971.025 expedida en la ciudad de Montería, domiciliada en la misma ciudad, en su calidad de Gerente de la Empresa Aguas de Córdoba S.A E.S.P, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y funciones legales contenidas en los estatutos de la Entidad, certificado de existencia y representación legal y manual de funciones, actuando en nombre y Representación Legal de la Empresa de Servicios Públicos de Carácter Oficial **AGUAS DE CÓRDOBA S.A. E.S.P.,** creada mediante escritura pública N° 1331 de la Notaria Primera del circulo de Montería inscrita el 12 de Agosto de 2008 bajo el Número 0020288, y quien es en **EL CONTRATANTE**, por una parte, el señor **ANDRES ALFONSO OVIEDO MERCADO,** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.073.968.704 expedida en Tierralta, actuando en su propio nombre, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 209 de la constitución política, la función administrativa se desarrolla con fundamentos en los principios generales de la actividad contractual y el Estatuto General de Contratación Pública – Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre la Empresa Aguas de Córdoba S.A E.S.P como Gestor del Plan Departamental de Aguas, y Entidad de carácter oficial, están sometidos a dicho estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen.

2. Que Aguas de Córdoba S.A E.S.P como gestor del Plan Departamental de Agua es el responsable de la gestión, implementación, seguimiento a la ejecución de los asuntos relacionados con agua potable y saneamiento básico en el Departamento y los municipios actores del plan. El contrato a celebrarse se relaciona con la misión del gestor, porque coadyuvará, apoyará y brindará sus conocimientos ejecutando diferentes actividades que se requieran para el desarrollo de los objetivos de la entidad.

3. Que la Empresa Aguas de Córdoba S.A E.S.P, no cuenta con técnicos, y/o profesionales de planta suficientes y/o con los conocimientos y experiencias necesarias para ejercer y cumplir con todas las funciones y metas que tiene como Gestor del Plan Departamental de Agua, de conformidad con el decreto 1425 de 2019.

4. Que la entidad contratante realizó de conformidad con la ley, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad y la consecuente realización del presente contrato.

5. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

6. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

7. Que dada la necesidad y en consecuencia de las disposiciones legales ley 80 de 1993 articulo 24 literal d, Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4 literal h y decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.9, la entidad solicitó al señor **ANDRES ALFONSO OVIEDO MERCADO** la propuesta de servicios y presentación de su hoja de vida para ser verificada la idoneidad y experiencia relacionada con el área y actividades a desarrollar.

8. Que de conformidad con la información contenida en el formato Único de Hoja de Vida, acreditación de estudios y soportes de experiencia aportados por el contratista, quedo demostrada su idoneidad y experiencia para celebrar contrato y desarrollar las consecuentes obligaciones contractuales, de lo cual se dejó constancia escrita en la certificación pertinente.

9. Que el contratista manifestó en el formato único de hoja de vida y bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8°, 9° y 10° de la ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

En vista de lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá además por las siguientes:

CLÁUSULAS:

Cláusula 1 - Objeto del Contrato

Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en diferentes actividades dentro del proyecto SIASAR Enmarcado dentro del Plan de Aseguramiento 2020-2021 del Aréa de Aseguramiento de la entidad Aguas de Córdoba S.A. E.S.P.

Cláusula 2 – Actividades del Contrato

El (la) Contratista elaborará con responsabilidad y eficiencia, las actividades que se le requieran, aplicando los procedimientos legales para cada modalidad de selección, y basada en los principios que rigen la contratación estatal en todas sus actuaciones. La (el) contratista tendrá las responsabilidades consagradas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, en el desarrollo de las siguientes actividades y obligaciones contractuales:

1. Realizar el levantamiento de la información en campo, a través de visita técnica y/o visita comunitaria.

2. Diligenciar los cuestionarios de los componentes de comunidad, prestador o sistema, según requerimientos y planificación del proyecto.

3. Realizar el cargue de la información levantada en campo, en la plataforma SIASAR y enviar los cuestionarios para validación.

4. Realizar los ajustes, actualizaciones y/o modificaciones de la información reportada en la plataforma SIASAR, según las indicaciones del validador.

5. Implementar el levantamiento de información de campo a través de los medios indicados en el proyecto, ya sea usando dispositivo móvil o cuestionarios en papel.

6. Manejar y mantener el archivo documental del proyecto en orden y completo y buen estado.

7. Usar las aplicaciones móviles del SIASAR correctamente, garantizando su buen funcionamiento.

8. Reportar las fallas o alteraciones que presente la plataforma durante su uso.

9. Preparar los reportes del trabajo de campo y presentar a los coordinadores respectivos las inquietudes presentadas durante el proceso.

10. Entregar al coordinador sectorial los soportes y documentos correspondientes al trabajo de campo, en completo orden y buen estado para el proceso de validación.

11. Atender las solicitudes del coordinador sectorial en relación con los ajustes o complementos de información en cada componte y/o encuesta realizada.

12. Cumplir con las asignaciones de trabajo de campo y las metas del proyecto.

13. Hacer buen uso del usuario y contraseña designado.

14. Realizar las acciones y/o actividades de asistencia técnica que le sean solicitadas.

Las demás que por escrito le sean asignadas por el supervisor

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

Cláusula 3 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 1 y 2 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, en periocidades

mensuales. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Cláusula 4 - Valor del contrato

El valor de los honorarios del presente contrato corresponde a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MLC ($18.000.000)

Cláusula 5 - Forma de pago y requisitos para su procedencia

FORMA DE PAGO: Los honorarios del contratista se pagaran así: **(06) Seis Pagos Mensuales de** TRES MILLONES DE PESOS MLC ($3.000.000) que se cancelaran dentro de los Cinco (05) días posteriores a la presentación del informe de actividades y respectiva cuenta de cobro, previa verificación del cumplimiento de los productos generados de acuerdo a las obligaciones establecidas y observancia de los demás requisitos exigidos para la procedencia del pago.

Para que proceda el pago de los honorarios, él contratista deberá entregar:

1. Paz y salvo de la seguridad social integral
2. Informe de actividades visado por el supervisor del contrato
3. Certificado a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones, suscrito por el supervisor
4. Cuenta de Cobro
5. Suscripción del acta final (Para el pago final)
6. Las demás que señale la entidad de conformidad con sus requisitos internos de organización

El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la Entidad Contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de Aguas de Córdoba S.A. E.S.P respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato y deducciones legales.
6.7 Que toda la información aportada en su hoja de vida y los soportes de la misma es verídica.
6.8 Que en su contra no existe proceso alguno por inasistencia alimentaria.

Cláusula 7– Plazo de ejecución

El término de duración es de Seis (06) Meses, término que se contara a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del mismo.

El acta de iniciación será suscrita por la gerente, por el supervisor designado y por el contratista, una vez se hayan cumplido los requisitos de legalización del contrato.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

9.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas pactadas en la cláusula N° 2.
9.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
9.3 Realizar con eficiencia y eficacia sus obligaciones contractuales
9.4 Elaborar informes mensuales de sus actividades y presentarlas al supervisor para que en un término no inferior a tres días hábiles y superior a cinco días hábiles sean debidamente revisadas.
9.5 Cancelar de manera oportuna los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral
9.6 Respetar y cumplir los procedimientos existentes en la empresa Aguas de Córdoba S.A. E.S.P o los que se implementen para la elaboración, presentación de informes, pagos entre otros.

Además de las obligaciones aquí previstas, el contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga, ejemplo el registro de información y documentos en el sistema de información y Gestión del empleo público, SIGEP.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
11.5 Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato.

Cláusula 12 - Responsabilidad

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula1 y 2 del presente Contrato, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a Aguas de Córdoba S.A. E.S.P. en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

AGUAS DE CÓRDOBA S.A. E.S.P puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 - Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por Aguas de Córdoba S.A. E.S.P cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, Aguas de Córdoba S.A. E.S.P puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas que no superaran el valor de la cláusula penal y que serán liquidadas de conformidad con el manual de procedimientos correspondiente.

Las multas se aplicarán de la siguiente manera:
1.Por incumplimiento de los términos de legalización del contrato: Si EL CONTRATISTA no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo, se causará una multa de cinco (5) salarios mínimos legales diarios vigentes -SMLDV- por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para

el cumplimiento de esta obligación. **2.** Por el incumplimiento en la constitución y mantenimiento de las garantías: Por no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales diarios vigentes - SMLDV, por cada por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento de LA ENTIDAD. 3. Por incumplimiento en la presentación de los informes en la forma establecida en la cláusula tercera: Por no presentar los informes en el tiempo requerido por la Entidad (periocidades mensuales), se causará una multa equivalente a dos (2) salarios mínimos legales diarios vigentes - SMLDV, por cada por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a Aguas de Córdoba S.A. E.S.P a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Aguas de Córdoba S.A. E.S.P adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, deberá constituir a favor de la entidad una póliza de una compañía aseguradora legalmente autorizada para funcionar en Colombia que amparar los siguientes riesgos: I) Cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, por el diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia que abarque la de duración del contrato y cuatro (4) meses más; II) Calidad del servicio prestado, por una suma del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia que abarque el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Restablecimiento o ampliación de la garantía. En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad el valor de la garantía se reduce, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía, de la misma manera cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El contratista actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con el Contratante. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de Aguas de Córdoba S.A. E.S.P. y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

Cláusula 19 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de Aguas de Córdoba S.A. E.S.P.

Si el Contratista (cuando es persona jurídica) es objeto de fusión, escisión o cambio de control, Aguas de Córdoba S.A. E.S.P está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Aguas de Córdoba S.A. E.S.P de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a Aguas de Córdoba S.A. E.S.P con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una

diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Contratante: aguasdecordoba@aguasdecordobasaesp.com dirección calle 62B Nº 7-64 ; Contratista: Calle 12 No. 17A-55 Tierralta; Correo : andresovm@hotmail.com

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estarán a cargo de quien designe la gerente.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
25.1 Los estudios previos.
25.2 La oferta presentada por el Contratista.
25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.
25.5 y los demás generados para el desarrollo de este contrato.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y Ejecución

Este contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías exigidas en la cláusula 17, la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Clausula 27 – Impuestos Departamentales

Este contrato estará sujeto al pago de los impuestos departamentales y que por ley correspondan.

Clausula 28 – Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales

Es obligatorio para el contratista de prestación de servicios, afiliarse al sistema general de riesgos laborales, y su cobertura iniciara el día calendario siguiente a esta afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del misma, decreto 0723 de 2013.

Cláusula 29 – Registro y apropiaciones presupuestales

Aguas de Córdoba S.A. E.S.P pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 00247 por valor de $18.000.000 del presupuesto aprobado para la empresa y expedido por la jefe del Área Administrativa y Financiera en la fecha 07 de abril de 2021.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 30- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 31 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Departamento de Córdoba y la ciudad de Montería, Oficinas Aguas de Córdoba S.A E.S.P el domicilio contractual es la ciudad de Montería.

Para constancia, se firma en Montería Córdoba, el día (09) de junio de 2021.

GLORIA CECILIA CABRALES SOLANO
Gerente de Aguas de Córdoba S.A. E.S.P - Contratante

ANDRES ALFONSO OVIEDO MERCADO
Contratista

Proyectó: Mauricio Cogollo Gomez.
Abogado Externo – Área de Caontratación.
Reviso: Beatriz Lugo Orozco
Jefe de Área de Contratación.
Revisado y aprobado por: Gloria Cabrales Solano - Gerente

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN CERTIFICA

QUE

ANDRES ALFONSO OVIEDO MERCADO mayor de edad identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 1.073968.704, laboro en nuestra entidad a través de un contrato de prestación de servicios como TRABAJADOR SOCIAL en el siguiente proyecto de salud pública:

CONTRATO N° 010 DE 2021, OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DIMENSIONADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD, DIRIGIDAS A LA GESTIÓN EN SALUD PUBLICA, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA. EN EL SIGUIENTE PERIODO 30/07/2021 AL 30/12/2021

Cumpliendo con las siguientes funciones:

1.Realizar articulación y coordinación a través de diez (10) mesas de trabajo con docentes y/o directivos de instituciones educativas del municipio durante el transcurso del contrato y teniendo en cuenta el periodo de actividades escolares de agosto a noviembre; 4 de la zona urbana (Nuevo Oriente, Junín, 19 De Marzo Y Madre Laura y 6 de la zona rural (I.E El Rosario, I.E Las Delicias, I.E Los Morales, I.E San Clemente, I.E Campo Bello Y I.E Palmira) para la implementación de una estrategia que permita la integración en los contenidos escolares iniciativas para la prevención del consumo de alcohol y SPA, se debe presentar una propuesta a las instituciones educativas que permita el objetivo de la actividad.

2.-Realizar; a. una (1) visita de asistencia técnica durante la vigencia del contrato a las instalaciones en el municipio de Tierralta de las EAPB (COOSALUD, CAJACOPI, MUTUAL SER Y NUEVA EPS) y las instalaciones de las IPS (SALUD TIERRALTA, SALUD INTEGRAL DE COLOMBIA, FUNDASOLIDARIA Y LA ESE HOSPITAL SANJOSE), sobre el modelo de atención en salud, rutas de atención, y acceso a los servicios de salud teniendo en

cuenta las etnias con reconocimiento a la medicina tradicional y cultural existentes en el municipio con enfoque diferencial, verificar el nivel de aplicación de este modelo en las IPS e EAPB en el municipio, el cual debe ser presentado con un informe técnico a la DLS.

3.-Apoyar a la dirección local de salud de Tierralta en la implementación de la estrategia PRASS (pruebas, rastreo selectivo y aislamiento selectivo sostenible a través de 33.1. (1) Reunión de dos (2) horas de duración para realizar seguimiento de la estrategia PRASS durante el año 2021, elaborar un plan de acción municipal de la estrategia, esta reunión se realizara el primer mes del contrato.

4.-Realizar la formulación y ejecución de un plan de acción intersectorial de nivel municipal, para la adecuación de una ruta de atención integral a las víctimas de violencias por razones de género con énfasis de violencias sexuales, teniendo en cuenta la "Guía para el fortalecimiento de procesos intersectoriales y construcción de rutas para la atención integral a víctimas de violencias por razones género con énfasis en violencias sexuales" a través de tres (3) mesas de trabajo en marco del comité municipal consultivo de violencia de género y violencia sexual.

Para constancia se firma en el municipio de Planeta Rica Córdoba a los 5 días del mes de enero del 2022.

Cordialmente.

Eliana Ruiz Herrera

ELIANA MARÍA RUIZ HERRERA

REP. LEGAL FUNTECOL

C.C 1.064.186.186

EDUCAR
Corporación para el desarrollo etnocultural
NIT: 806.013.417 - 8

Cartagena de Indias, enero 06 de 2021

El suscrito SERGIO **LUIS DELGHANS HERNANDEZ** con cédula de ciudadanía **1.047.411.308** en calidad de Representante Legal de la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO ETNOCULTURAL EDUCAR** con NIT No 806.013.417 – 8.

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) ANDRES ALFONSO OVIEDO MERCADO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1073968704, prestó sus servicios como ORIENTADOR mediante contrato de prestación de servicios en el marco del contrato de aporte 23/2020/287 cuyo objeto fue "Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 los años, 11 meses y 29 días, fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida.".

Funciones que ejerció con responsabilidad, eficiencia y eficacia desde el catorce (14) de septiembre de 2020 hasta el 15 de diciembre de 2020.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Cartagena a los seis (06) días del mes de enero del 2020 por solicitud de la parte interesada.

-

Cordialmente

Firma: Sergio Luis Delghans H

SERGIO LUIS DELGHANS HERNANDEZ
Cedula: 1.047.411.308 de Cartagena
Dirección: Carrera 51ª 17-38 Edif. Elsa Regina Apto 404 Barrio Paseo Bolívar-Cartagena
Teléfono: 6912787-3222049381
Correo electrónico: corpoeducar2018@gmail.com

LA JEFE DE TALENTO HUMANO
DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TIERRALTA

HACE CONSTAR

Que, **ANDRES ALFONSO OVIEDO MERCADO,** identificado(a) con cedula de ciudadanía número 11.073.968.704 expedida en Tierralta-Córdoba ,prestò sus **SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCION LOCAL DE SALUD EN LAS ACCIONES DE VIGILANCIA DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA CORDOBA VIGENCIA 2019,** mediante contrato de prestación de servicios N° **077-2019,** desde el 26 de junio de 2019 hasta el 26 de diciembre de 2019.
Las obligaciones contractuales fueron:
1.- Realizar Asistencia Técnica a través de dos (2) visitas durante la ejecución del contrato al 100% de Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) o Unidades Primarias Generadoras de Datos, que operan en el Municipio de Tierralta en el software del SIVIGILA y hacerle seguimiento semanal a la oportunidad y calidad en la notificación. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad debe entregar con el informe de ejecución mensual:** a. actas de visitas debidamente diligenciadas b. pantallazos del cumplimiento de la notificación por parte de las UPGD. c. evidencias fotográficas cuatro (4) fotos por visita. **2.-** Recopilar una (1) vez al mes la información de los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS) enviada por la totalidad de las Instituciones Prestadoras de Salud - IPS de la localidad y garantizar su envió a la Dirección de Salud Pública de la Secretaria de Desarrollo de la Salud del departamento, así mismo retroalimentar a las IPS con los eventos captados a través del aplicativo SIANIESP de SIVIGILA no notificados en para su respectivo ajuste. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad debe entregar con el informe de ejecución mensual:** a. pantallazo del recibido y envio de los RIPS a la secretaria de salud departamental. b. tabulación y envió de los eventos no notificados en SIVIGILA en formato Excel a cada una de las IPS. **3.-** Programar mensualmente durante la ejecución del contrato reuniones con las instituciones de salud o aliados estratégicos, con el objetivo de analizar los eventos de interés en salud pública que requieran seguimiento de acuerdo al factor de riesgos para el bienestar de la comunidad y medio ambiente. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad debe entregar con el informe de ejecución mensual**: a. acta y planillas de realización de los comités b. evidencia fotográfica un mínimo de 5 fotos por cada comité. **4.-** Apoyar a la Dirección Local de Salud en la

vigilancia epidemiológica en aquellos eventos en salud pública que sean factor de riesgos para el bienestar de la comunidad y medio ambiente, en el municipio de Tierralta que sean asignados por el supervisor del contrato. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad debe entregar con el informe de ejecución mensual:** a formatos de visita de campo b. evidencia fotográfica 2 fotos por cada visita. **5.-** Apoyar a la Dirección Local de Salud en la atención de las visitas técnicas realizadas por el equipo de VSP de la secretaria de salud departamental con el objetivo de acatar las recomendaciones brindadas para cada uno de los eventos en salud pública, así mismo cumplir con los compromisos establecidas durante las visitas **Para evidenciar el desarrollo de la actividad debe entregar con el informe de ejecución mensual:** actas de visitas diligenciadas. **6.-** Apoyo a la dirección local de salud en el diligenciamiento de los Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD, de las personas soliciten este servicio en las instalaciones de la dirección local de salud. **7.-** Vigilar el cumplimiento de la normatividad en salud publica en las Instituciones de salud del Municipio Tierralta. **8.-** Atender con respeto y buen trato a los empleados, contratistas o usuarios que acudan a la dependencia u oficina en donde presten sus servicios. **9.-** Las demás obligaciones por el supervisor del contrato relacionado con el objeto contractual.

Los aportes parafiscales y de seguridad social los asumió el joven **ANDRES ALFONSO OVIEDO MERCADO** en virtud del contrato celebrado entre las partes.

Se expide esta constancia a solicitud del interesado para el soporte de hoja de vida.

Tierralta, 02 de Enero de 2020

LIGIA MARIA PEREZ URANGO
Jefe de Talento Humano
Elis A./Mis Documentos 2020

LA JEFE DE TALENTO HUMANO
DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TIERRALTA

HACE CONSTAR

Que, **ANDRES ALFONSO OVIEDO MERCADO,** identificado(a) con cedula de ciudadanía número 11.073.968.704 expedida en Tierralta-Córdoba ,prestò sus **SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCION LOCAL DE SALUD EN LAS ACCIONES DE VIGILANCIA DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA CORDOBA VIGENCIA 2019,** mediante contrato de prestación de servicios N° **024-2019,** desde el 15 de febrero de 2019 hasta el 15 de junio de 2019.
Las obligaciones contractuales fueron:
1.- Apoyar a la dirección local de salud en la vigilancia de todos los eventos de interés en salud pública por medio del programa (SIVIGILA) para el análisis de los casos y el seguimiento de los eventos que así lo requieran. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad debe entregar con el informe de ejecución mensual:** a. Base de datos en Excel y medio físico que contenga la tabulación de los eventos reportados por las UPGD b. formatos de los seguimientos realizados a los eventos por las EAPB y la dirección local de salud. 2. Programar mensualmente durante la ejecución del contrato la realización de un comité de vigilancia epidemiológica (COVE), con el objetivo de analizar los eventos de interés en salud pública que requieran seguimiento de acuerdo al factor de riesgos para el bienestar de la comunidad y medio ambiente. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad debe entregar con el informe de ejecución mensual**: a. acta y planillas de realización de los comités b. evidencia fotográfica un mínimo de 5 fotos por cada comité. 3. Apoyar a la dirección local de salud en la realización de visitas de campo en los casos de muertes relacionados con los eventos de interés en salud pública con el objetivo de identificar los determinantes familiares, sociales y de atención en salud que permitan un análisis de cada una de las muertes, de acuerdo a las directrices dadas por el supervisor del contrato. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad debe entregar con el informe de ejecución mensual:** a formatos de visita de campo b. evidencia fotográfica 2 fotos por cada visita. 4.- Apoyar a la Dirección Local de Salud en la elaboración del diagnóstico y pronóstico del estado de salud de la población del área urbana y rural con más influencia epidemiológica del municipio de Tierralta. 5.- Priorizar las actividades

del plan de intervenciones colectivas de acuerdo al diagnóstico epidemiológico (consolidado del año 2018) con el fin de contribuir en la reducción de la morbimortalidad en el municipio de Tierralta. 6.- Evaluar los resultados de los procesos ejecutados en el plan de intervenciones colectivas vigencia 2018. 7.- Vigilar el cumplimiento de la normatividad en salud publica en las Instituciones de salud del Municipio Tierralta, de acuerdo a las directrices dadas por el supervisor del contrato. 8.- Atender con respeto y buen trato a los empleados, contratistas o usuarios que acudan a la dependencia u oficina en donde presten sus servicios. **9.-** Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre en vigencia el decreto 1273 de 2.018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente. **10.-** Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor del contrato relacionadas con el objeto contractual.

Los aportes parafiscales y de seguridad social los asumió el joven **ANDRES ALFONSO OVIEDO MERCADO** en virtud del contrato celebrado entre las partes.

Se expide esta constancia a solicitud del interesado para el soporte de hoja de vida.

Tierralta, 02 de Enero de 2020

LIGIA MARIA PEREZ URANGO
Jefe de Talento Humano
Elis A./Mis Documentos 2020

LA JEFE DE TALENTO HUMANO
DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TIERRALTA

HACE CONSTAR

Que, **ANDRES ALFONSO OVIEDO MERCADO,** identificado(a) con cedula de ciudadanía número 11.073.968.704 expedida en Tierralta-Córdoba ,prestò sus **SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD EN LAS ACCIONES DE VIGILANCIA DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA CÓRDOBA VIGENCIA 2018**, mediante contrato de Prestacion de Servicios Nº **016-2018**,desde el 25 de enero de 2018 hasta el 25 de Diciembre de 2018.
Las obligaciones contractuales fueron:
1.- Apoyar a la dirección local de salud en el reporte de eventos de interés en salud pública por medio del programa (SIVIGILA) para el análisis de los casos y realizar seguimiento de los eventos que así lo requieran y que sean asignados por la Directora Local de Salud. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad debe entregar con el informe de ejecución mensual:** a. Base de datos en Excel y medio físico que contenga el cargue de los eventos en salud pública en la base de datos sivigila **b.** Formatos de los seguimientos realizados a los eventos por las EAPB y la dirección local de salud. **2.** Apoyar a la Dirección Local de Salud en la realización de un comité de vigilancia epidemiológica (COVE) mensual, con el objetivo de analizar los eventos de interés en salud pública que requieran seguimiento de acuerdo al factor de riesgos para el bienestar de la comunidad y medio ambiente. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad debe entregar con el informe de ejecución mensual**: a. acta y planillas debidamente diligenciados de realización de los comités, que incluya firma de los asistentes, tema tratado. b. evidencia fotográfica un mínimo de cinco (5) fotos por cada COVE realizado. 3. Apoyar a la dirección local de salud en la realización de visitas de campo en los casos de muertes relacionados con los eventos de interés en salud pública con el objetivo de identificar los determinantes familiares, sociales y de atención en salud que permitan un análisis de cada una de las muertes. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad debe entregar con el informe de ejecución mensual:** a formatos de visita de campo debidamente diligenciado con firma o huella, en la que se indique No. de contrato, contratista, tema tratado. b. evidencia fotográfica una (1) fotos por cada visita realizada. **c.** Diagnóstico de la situación encontrada. 4.- Apoyar a la Dirección local de salud en la elaboración del diagnóstico y pronóstico del

estado de salud de la población del área urbana y rural con más influencia epidemiológica del municipio de Tierralta. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad debe entregar con el informe de ejecución mensual: a.** Actas de trabajo para la elaboración del diagnóstico. 5.- Apoyar a la Dirección Local de Salud en el seguimiento a las acciones de promoción y prevención (PIC) contratadas con la Red Pública (E.S.E. SAN JOSÉ), de acuerdo a las directrices dadas por el supervisor de contrato. 6.- Vigilar el cumplimiento de la normatividad en salud publica en las Instituciones de salud del Municipio Tierralta. 7.- Atender con respeto y buen trato a los empleados, contratistas o usuarios que acudan a la dependencia u oficina en donde presten sus servicios. 8.- Las demás obligaciones por el supervisor del contrato relacionado con el objeto contractual.

Los aportes parafiscales y de seguridad social los asumió el joven **ANDRES ALFONSO OVIEDO MERCADO** en virtud del contrato celebrado entre las partes.

Se expide esta constancia a solicitud del interesado para el soporte de hoja de vida.

Tierralta, 02 de Enero de 2020

LIGIA MARIA PEREZ URANGO
Jefe de Talento Humano
Elis A./Mis Documentos 2020

LA SUSCRITA JEFE DE NOMINA Y CONTRATACION

CERTIFICA QUE:

El (la) Señor(a): **OVIEDO MERCADO ANDRES ALFONSO** con cedula de Ciudadanía **N°.1.073.968.704** labora (o) como empleado (a) en misión para la empresa usuaria **ALCALDIA MUNICIPAL DE TIERRALTA** Mediante un contrato por obra o labor contratada, desempeñándose en el cargo de PROFESIONAL I, desde las (s) siguiente(s) fecha(s):

- DEL 03 DE MARZO DE 2016 AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2016
- DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2016
- DEL 07 DE MARZO DE 2017 AL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017
- DEL 03 DE OCTUBRE DE 2017 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2017

Desempeñando las siguientes funciones:

Apoyar al Director Local de Salud en la Consolidación de la Información de los Eventos de Interés en Salud Pública, que notifican al software de SIVIGILA, las Instituciones Prestadoras de Salud conformadas como UPGDy remitir semanalmente la información al SIVIGILA departamental en forma oportuna.

- Realizar Asistencia Técnica al 100% de Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) o Unidades Primarias Generadoras de Datos, que operan en el Municipio de Tierralta en el software del SIVIGILA y hacerle seguimiento semanal a la oportunidad y calidad en la notificación.

Recopilar una (1) vez al mes la información de los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS) enviada por la totalidad de las Instituciones Prestadoras de Salud - IPS de la localidad y garantizar suenvió a la Dirección de Salud Pública de la Secretaria de Desarrollo de la Salud.

- Realizar una (1) visita de seguimiento y asistencia técnica en Estadísticas Vitales a las clínicas, Camu y Hospitales que operen en el municipio de Tierralta.
- Convocar a las Clínicas, Camu y Hospitales, que operen en el Municipio de Tierralta, para realizar reuniones trimestrales del Comité de Estadísticas Vitales, en el municipio de Montería.
-Realizar las acciones de inspección, vigilancia y control en salud pública, que sean asignadas por el supervisor del contrato.
- Apoyar al Director Local de Salud, en el seguimiento a las acciones de promoción y prevención, a fin de verificar su cumplimiento, en el municipio de Tierralta.
-Proyectar el diagnóstico y pronóstico de la situación del estado de salud de la población del área urbana y rural con más influencia epidemiológica del municipio de Tierralta.
Socializar los protocolos del Instituto Nacional de Salud a todas las Unidades Primarias generadoras del municipio para la calidad del dato en el momento de notificar.

Para constancia se firma en Montería a los 24 días del mes de enero de 2018, a solicitud del interesado.

Cordialmente,



Roció Martínez Hoyos
Jefe de Nomina y Contratación

FECHA Diciembre 09 DE 2014	CONSORCIO ACUEDUCTO TIERRALTA 2013 CONTRATO DE OBRA CIVIL No. 01-2013	
		Página1 de 1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO ACUEDUCTO TIERRALTA

CERTIFICA QUE:

El (la) Señor(a): OVIEDO MERCADO ANDRES ALFONSO con cedula de CiudadaníaN°.1.073.968.704, presto sus servicio en el proyecto que tiene por objeto **"OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA DEPARTAMENTO DE CORDOBA"** como trabajador social, realizando caracterización de viviendas y socialización de la instalación de 1.000 micro medidores desde el 24 de diciembre del 2013 al 24 de septiembre del 2014 .

En este periodo el contratista devengó honorarios mensuales de $1.500.000 durante el resto de tiempo de vinculación.

La presente certificación se expide el día 09 de diciembre de 2014.

LUIS HERNANDO DIAZ CARMONA
C.C. No. 78.689.221 de Montería
R/ L CONSORCIO ACUEDUCTO TIERRALTA
Contratante

FUNDACIÓN SOCIEDAD DEL FUTURO

NIT. 900.404.341-6

LA GERENTE DE LA FUNDACIÓN SOCIEDAD DEL FUTURO

CERTIFICA:

Que el señora **ANDRES OVIEDO MERCADO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.968.704, Prestó Sus Servicios Personales En Calidad De Contratista Desarrollando Actividades De Apoyo A La Ejecución De Los Programas De Salud Pública Diseñados Para El Municipio De Tierralta en los periodos 2012, 2013, y 2014, devengando una contraprestación mensual durante la última vigencia equivalente a DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) quedando a paz y salvo con ella por todo concepto a la fecha.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, para soporte de hoja de vida y no tiene validez para ninguna otra finalidad, a los tres (03) días del mes de enero del 2015.

FUNDACION
SOCIEDAD DEL FUTURO
Nit. 900.404.341-6

ROSALÍA PUENTES LOPEZ
Gerente

"formando Una Sociedad Para El Futuro"

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de agosto de 2022, a las 18:21:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1073968704
Código de Verificación	1073968704220412182157

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 194296886

WEB
18:24:03

Bogotá DC, 19 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES ALFONSO OVIEDO MERCADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1073968704:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/08/2022 07:28:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1073968704** y Nombre: **ANDRES ALFONSO OVIEDO MERCADO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **31677315** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:26:42 PM horas del 19/08/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1073968704**

Apellidos y Nombres: **OVIEDO MERCADO ANDRES ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co